



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA (PERÚ)
Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)**

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 461010), y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

De otra parte, el doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, Rector de la Universidad Ricardo Palma, con domicilio legal en la avenida Alfredo Benavides N° 5440, distrito de Santiago de Surco, ciudad de Lima, C.P. 15039, provincia y departamento de Lima, República del Perú y con Registro Único de Contribuyente N° 20147883952, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 60 de la Ley N° 30220 y su autonomía institucional conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. Ha sido nombrado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 312025-2020-AU-R-S6-URP para el periodo 2021-2026.



EXPONEN

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las instituciones que representan acuerdan

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en la Universitat de València y para los estudios de pregrado y posgrado en la Universidad Ricardo Palma.



Visado por:
ELIO IVÁN
RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Área: RECTORADO
Cargo: RECTOR
Empresa:
UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA
Fecha: 2023.03.22
21:18:13 -0500



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

SEGUNDA.

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.
- 6) Los programas concretos de cooperación así como las acciones para el intercambio de estudiantes requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofertadas y cualquier otra información que se considere oportuna.



TERCERA.

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

CUARTA.

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA.

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.

- 1) Como representante de la Universidad Ricardo Palma, a la doctora Sandra Negro, Directora de Relaciones Universitarias o la persona que ocupe este cargo y como representante de la Universitat de València al Prof. Pilar Serra Anó, Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable.



Visado por:
EL COLEGA
RODRIGUEZ CHAVEZ
Área: Rectorado
Cargo: RECTOR
Empresa:
UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA
Fecha: 2023/03/22
21:18:13 -0500



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

SEXTA.

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por el Rector o, en su caso, Director, en la Universitat de València, y por el Rector como representante legal de la Universidad Ricardo Palma, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años y será prorrogado, por otros cuatro años más. Salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

SÉPTIMA.

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA.

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo mencionados en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y a la Ley N° 29733 denominada Ley de Protección de Datos Personales, promulgada por el Congreso de la República de Perú el 21 de junio de 2011, que tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2, numeral 6, de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.



Visto por:
ELIO IVÁN
RODRÍGUEZ CHAVEZ
Año: 2023
Cargo: RECTOR
Ejemplar
UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA
Fecha: 2023.12.22
21:10:13 -0500



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en la Universitat de València y para los estudios de pregrado y posgrado en la Universidad Ricardo Palma, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lopd@uv.es / runi@urp.edu.pe) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Firmado en Valencia y en Lima, en dos ejemplares por cada idioma, español y valenciano, siendo todas las copias originales igualmente válidas.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA,



Firmado digitalmente por:
ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHAVEZ
Área: RECTORADO
Cargo: RECTOR
Empresa: UNIVERSIDAD RICARDO
PALMA
Motivo: FIRMA CONVENIO
Localidad: LIMA-PERU
Fecha: 2023.03.22 21:17:57 -0500

Dr. Elio Iván Rodríguez Chávez

RECTOR

Fecha:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,

M^a Vicenta Mestre Escrivá 2023.03.06
Rectora / Principat 13:44:12
 UNIVERSITAT D VALÈNCIA +01'00'

Dra. María Vicenta Mestre Escrivá

RECTORA

Fecha:



Visto por:
ELIO IVÁN
RODRÍGUEZ CHAVEZ
Área: RECTORADO
Cargo: RECTOR
Empresa:
UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA
Fecha: 2023.03.22
21:18:13 -0500